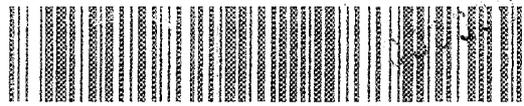


Factura: 001-002-000008724



20151703001P03070

NOTARIO(A) LUIS ERNESTO GUANOQUIZA CHILLAGANA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MEJIA-MACHACHI
EXTRACTO



Escritura N°:		20151703001P03070					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	XIMENA ALEXANDRA	REPRESENTANDO A	RUC	1792179246001		GARANTE	GROUPKENNEDY CIA. LTDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		MEJIA-MACHACHI			MACHACHI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		50000.00					

NOTARIO(A) LUIS ERNESTO GUANOQUIZA CHILLAGANA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MEJIA-MACHACHI



Dr. Luis Guanoquiza Chillagana

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJÍA

2015-17-03-01-P03070

REFORMA DE ESTATUTOS -



GROUPKENNEDY CIA. LTDA.

CUANTIA: Indeterminada.-

Di: 3 copias

En la Ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día primero de octubre del año dos mil quince; ante mí, DOCTOR LUIS GUANOQUIZA CHILLAGANA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON, comparece la señora XIMENA ALEXANDRA SORIA LARCO, casada, en su calidad de gerente y representante legal de GROUPKENNEDY CIA. LTDA., como consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el Cantón Quito, de tránsito por esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerla doy fe; bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que elève a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Reforma de Estatutos, contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece la señora XIMENA ALEXANDRA SORIA LARCO, casada, en su calidad de gerente y representante legal de GROUPKENNEDY CIA. LTDA., como consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- La Compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de diciembre del año dos mil ocho, ante el Doctor Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo

encargado Cantón Quito Distrito Metropolitano, por licencia de su titular doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día diez de febrero del año dos mil nueve, bajo el número trescientos noventa y cinco (395), tomo ciento cuarenta (140); y aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero nueve (09). Q.IJ. cero cero cero trecientos noventa y siete; los señores: Ximena Alexandra Soria Larco; Cynthia Viviana Soria Larco; Ángel Patricio Soria Larco; Nelly Fabiola Larco Silva; Constituyeron la Compañía GROUPKENNEDY CIA. LTDA., donde consta en sus estatutos "CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.- ARTÍCULO CINCO: El capital social de la compañía es de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 6000), dividido en seiscientos (600) participaciones de diez (10) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que estarán representadas por certificados de aportación correspondiente de conformidad con la ley y estos estatutos, certificado que será firmado por el presidente y gerente de la compañía. El capital esta íntegramente suscrito y pagado en numerario en la forma y proporción que se especifica en las declaraciones. "-

b) Mediante acta de Junta General de Socios del veintiocho de septiembre del dos mil quince los socios de la Compañía GROUPKENNEDY CIA. LTDA., la misma que se adjunta como habilitante, acuerdan "...habiéndose establecido la existencia de quórum, se instala la sesión de la Junta General Extraordinaria universal de Socios, actuando como presidente el Señor Ángel Patricio Soria Larco, se procede a redactar el siguiente orden del día, el mismo que queda establecido y aprobado de la siguiente manera: 1. Capitalización de las siguientes cuentas contables según balance: Cuentas por utilidades del dos mil catorce por \$50.000,00 (son: cincuenta

Dr. Luis Guanoquiza Chillagana

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJÍA



mil dólares) 2. Realizar los trámites necesarios para la legalización del aumento de capital. PUNTO UNO.- Después de haber discutido se decide por unanimidad capitalizar la mencionadas cuentas contables con la finalidad de fortalecer el patrimonio de la empresa. La contabilidad se la realizara de inmediato como aportes a futuras capitalizaciones. PUNTO DOS.- Se decide legalizar el aumento de capital para lo cual se pedirá cotizaciones, y de ellas decidir cuál es al mejor tanto en precio como en seguridad completo del trabajo...".- Por lo antes detallado se decide reformar los Estatutos de la Compañía y Facultan al Gerente General de la misma para que realice los trámites correspondientes. TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes la señora Ximena Alexandra Soria Larco, en su calidad de Gerente y representante legal de GROUPKENNEDY CIA. LTDA., debidamente autorizada por la Junta General extraordinaria universal de Socios, tiene a bien Reformar los siguientes Estatutos de la Compañía GROUPKENNEDY CIA. LTDA.: ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL; Y TRIGÉSIMO PRIMERO APORTE PARTICIPACIÓN, de la siguiente manera: El capital social de la compañía es de cincuenta y seis mil dólares (son. \$56.000 dólares de los Estados Unidos de América), siendo establecido de la siguiente manera: seis mil dólares (USD \$6000 dólares de los Estados Unidos de América), correspondientes al capital inicial, más el aumento por la cantidad de cincuenta mil dólares (USD \$50.000,00 dólares de los Estados Unidos de América), dividido en cinco mil seiscientas participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que estarán representadas por certificados de aportación correspondiente de conformidad con la ley y estos estatutos, certificado que será firmado por el presidente y gerente general de la compañía. El capital esta íntegramente suscrito y pagado en numerario en la forma y proporción que se especifica en las declaraciones; de

igual manera se reforma el estatuto, en el sentido que se agrega los siguientes artículos: CLAUSULA CUARTA APORTES.- El Capital con que se constituye la compañía ha sido en su totalidad y pagado en numerario de la siguiente forma: NOMBRE DE LOS SOCIOS.- El capital suscrito total incluido el capital inicial es de cinco mil seiscientas participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, siendo los socios poseedores y aportantes de la siguientes participaciones he incremento de capital son detallados en el siguiente cuadro: xxxxxxxx

NOMBRES DE LOS SOCIOS	Aporte Inicial	Part. Inicial \$10 x Part.	PORCET	INCREMENTEN De capital por balance	Particip Incremento \$10 x Part.	Total Capital Por socio en dólares	Total de Participaciones final por socio
Ximena Alexandra Soria Larco	\$1500	150	25%	\$12500	1250	\$14000	1400
Cynthia Viviana Soria Larco	\$1500	150	25%	\$12500	1250	\$14000	1400
Ángel Patricio Soria Larco	\$1500	150	25%	\$12500	1250	\$14000	1400
Nelly Fabiola Larco Silva	\$1500	150	25%	\$12500	1250	\$14000	1400
TOTALES	\$6000	600	100%	\$50000	5000	\$56000	5600

El incremento de participaciones se respalda con los certificados, balance y documentos habilitante se agrega a la presente escritura. Los cambios y aumentos efectuados en el Estatuto Social, serán de cumplimiento obligatorio para los Socios y Representantes Legales de la Compañía GROUPKENNEDY CIA. LTDA.; CUARTA.- MARGINACION.- Se tomará nota de la presente Reforma de Estatutos en la escritura matriz de Constitución de la Compañía otorgada, escritura pública otorgada el veinte y dos de diciembre del año dos mil ocho, ante el Doctor Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Distrito Metropolitano, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de mayo del dos mil once.- QUINTA.- Se aclara que las modificaciones y aumentos constantes en la

Dr. Luis Guanoquiza Chillagana

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJÍA

presente escritura serán los únicos que rijan a partir de la presente fecha y en lo demás se ratifica el estatuto constante en la antes referida escritura de Constitución de Compañía.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el abogado Cristhián Eduardo Arellano Pozo, Abogado con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil once guion cuatrocientos noventa y tres del foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.-




XIMENA ALEXANDRA SORIA LARCO
C.C. 1713753885


DR. LUIS GUANOQUIZA CHILLAGANA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJÍA



**NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA
GROUPKENNEDY CÍA. Ltda..**

QUE OTORGAN:

XIMENA ALEXANDRA SORIA LARCO Y OTROS

CUANTÍA: USD. 6.000,00

(DI 02 COPIAS) MVO.

+3

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES veintidós de diciembre del año dos mil ocho, ante mí doctor Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, encargado de este despacho por licencia de su titular doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen XIMENA ALEXANDRA SORIA LARCO, de estado civil casada; NELLY FABIOLA LARCO SILVA, de estado civil casada; SORIA LARCO CYNTHIA VIVIANA, de estado civil casada; y, ÁNGEL PATRICIO SORIA LARCO, de estado civil casado, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quien de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, quien me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:



4



SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de constitución de una compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: XIMENA ALEXANDRA SORIA LARCO, de nacionalidad ecuatoriana, NELLY FABIOLÀ LARCO SILVA, de nacionalidad ecuatoriana, SORIA LARCO CYNTHIA VIVIANA de nacionalidad ecuatoriana; y, ÁNGEL PATRICIO SORIA LARCO, de nacionalidad ecuatoriana, los comparecientes son mayores de edad, capaces para contratar, quienes por el presente acto libre y voluntariamente unen sus capitales, y deseo libre y voluntario de constituir una compañía de responsabilidad limitada, con el objeto y finalidad que se expresa a continuación con sujeción a la Ley de Compañías y a los presentes estatutos.- **SEGUNDA.- ESTATUTOS SOCIALES: ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denominará GROUPKENNEDY Cía. Ltda. y durará cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e inclusive la compañía podrá disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos estatutos.- **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será el distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República.- **ARTICULO TERCERO.- OBJETIVO SOCIAL.-** La compañía por cuenta propia o por cuenta de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, mediante mandato, representación, sesión o cualesquier otra modalidad permitidas por la Ley, se dedicará a dar al usuario consumidor sea público o privado, natural o jurídico, el servicio de alimentación, expendio, provisión o

4

comercialización de productos procesados, preparados o crudos de consumo alimenticio en general, pudiendo dedicar su actividad de logística integrada de proveeduría de alimentos al público en general, así como la importación exportación y comercialización de materiales de suministros nacionales o extranjeros de toda clase de marcas existentes para el cumplimiento. La compañía para el cumplimiento de este objeto social podrá asociarse con personas naturales o jurídicas. Por otro lado, la compañía podrá realizar todos los trámites y prestará servicios adicionales concernientes a la producción, expendio, embase y distribución de productos de consumo para restaurantes propios o franquiciados para cuyo efecto podrá asociarse con personas naturales o jurídicas. B).- Realizar convenios incluyendo los de asociación con compañías nacionales y extranjeras, con el propósito de participar en concursos públicos de ofertas, concesiones y licitaciones públicas y privadas, y en fin, podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SEIS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$6.000.00) divididos en SEISCIENTAS PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ DÓLARES de valor nominal cada una, para lo que, la compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual contará necesariamente su calidad de no negociable, y el número de la participación que por su aporte le corresponda, de acuerdo al capital social mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de estos estatutos.- **ARTICULO**

QUINTO.- PARTICIPACIONES.- Los títulos o certificados de las participaciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más participaciones, en lo que



3300000

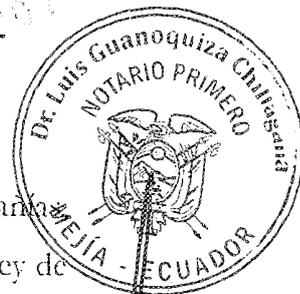


concierno a la propiedad de las participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Los socios tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordaren en forma legal, en las proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías.- **ARTICULO SÉPTIMO.- ADMINISTRACIÓN.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente y el Presidente.- **ARTICULO OCTAVO.- JUNTA GENERAL.-** La Junta General legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la misma.- **ARTICULO NOVENO.- CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anual para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.- LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS.-** Se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o el Gerente, o por quien lo estuviere reemplazando; en caso de urgencia por el Comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el Superintendente de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las convocatorias se harán por la prensa en la forma señalada en la Ley de Compañías y

4

con ocho días de anticipación, indicando a más de la fecha, el día, y hora y el objeto de la reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada, por los concurrentes a ella, más de la mitad del capital social.- En segunda convocatoria se instalará con el número de socios presentes, sea cual fuere la aportación del capital social que presenten y así se expresará en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria, más de la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria se realizará con el número de socios asistentes, en la forma determinada en la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- CONCURRENCIA.-** Los socios podrán concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación convencional se conferirá, mediante carta poder, dirigida al Gerente de la Compañía o mediante poder notarial especial. No podrán ser representantes convencionales los Administradores de la compañía y los Comisarios.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por la mayoría absoluta

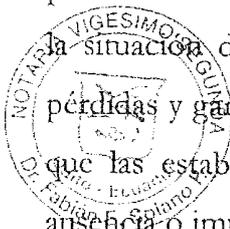
0000007



de socios presentes, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías y de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento diecisiete de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.-** Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, o por quien lo estuviere reemplazando, o si así se acordare en la Junta, por un socio elegido para el efecto por la misma junta.- El acta de las deliberaciones y acuerdo de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, función esta que será desempeñada por la persona que designe la Junta General para cada ocasión.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Emisión de Participaciones y Expedición de Títulos.- Para la emisión de las participaciones y entrega de certificados que se expidieren, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento seis de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** Si la junta fuere universal, el acta deberá ser suscrita por todos los socios, las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina o en computadora, así como en el anverso y reverso que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricadas una por una por el Secretario.- **ARTICULO VIGÉSIMO- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.-** Son atribuciones de la Junta General: a). Nombrar al Gerente y Presidente de la Compañía, por un período de cinco años; sin que requiera ser socio y fijar su remuneración; b). Designar un Comisario Principal y un suplente; c). Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d). Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presenten el Gerente y los Comisarios, acerca de los negocios sociales; e). Acordar aumentos del capital social; f). Conocer y resolver acerca de la amortización de las participaciones.- g). Acordar modificaciones al Contrato Social; h). Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución de la Compañía; i). Designar a la persona que reemplace al Gerente y Presidente en caso de

falta, ausencia o impedimento temporal de estos; y, j). En general, todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía sea socio o no de ella, será nombrado por la Junta General de socios por el período de cinco años, subrogará el Gerente de la sociedad en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, con todas las facultades y limitaciones establecidas en la Ley y en los presentes estatutos. Presidirá las sesiones de la Junta General, firmará con el Gerente y el Secretario las actas de las sesiones.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE.-** El Gerente durará cinco años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente no se requiere ser socio de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** Son atribuciones del Gerente: a). Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; b). Convocar a las Juntas Generales de socios, a petición del Presidente de la Compañía; c). Suscribir las Participaciones y las actas de la Junta General, cuando éste las presida conjuntamente con el Presidente y el Secretario Ad-Hoc; d). Intervenir en la compraventa, hipoteca, constitución de gravámenes y limitaciones de dominio, de inmuebles de la Compañía; e). Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía; f). Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; g). Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro de actas ; h). Presentar por lo menos cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; i).- Usar la firma de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y éstos estatutos; j). En caso de falta o ausencia o impedimento temporal del Gerente, le reemplazará el Presidente;



[Handwritten signature]



k). Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General y, además todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la Compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial la tendrá el Gerente de la Compañía y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro, en operaciones comerciales y civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones que establezcan la ley y estos estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- COMISARIOS.-** La Junta General nombrará un Comisario Principal y su suplente en caso de ser necesario. Durarán un año el ejercicio de sus funciones, con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que las fije la Junta General quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más documentos de la sociedad que consideren necesarios. No requieren ser socios y podrán ser reelegidos indefinidamente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Los comisarios presentarán al final del ejercicio económico del año un informe detallado a la Junta General Ordinaria, referente al estado financiero y económico de la sociedad. Podrán solicitar se convoque a Junta General Extraordinaria, cuando algún caso de emergencia lo requiera.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- FONDO DE RESERVA.-** De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un cinco por ciento, destinado a formar un fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas. El ejercicio

económico anual de la sociedad se contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son causa de disolución de la compañía todas las que se hallen establecidas en la Ley de Compañías y las resoluciones de la Junta General tomadas con sujeción a la Ley.- **ARTICULO TRIGÉSIMO.-** En caso de liquidación y disolución de la sociedad, no habiendo oposición entre los socios asumirá las funciones de liquidador el Gerente. De haber oposición de ello la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- APORTES EN PARTICIPACIÓN.-** El capital de la compañía es de SEIS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 6.000,00) que se encuentra cubierto en su totalidad, distribuido y pagado de la siguiente forma: la señora XIMENA ALEXANDRA SORIA LARCO, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES de diez dólares cada una y ha pagado la totalidad de las mismas en dinero en efectivo, correspondientes a UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.500,00); NELLY FABIOLA LARCO SILVA, de nacionalidad ecuatoriana, así mismo ha suscrito CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES ordinarias de diez dólares cada una, las cuales se encuentran íntegramente pagadas en dinero en efectivo, correspondientes a MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1.500,00); SORIA LARCO CYNTHIA VIVIANA de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES de diez dólares cada una y ha pagado la totalidad de las mismas en dinero en efectivo, correspondientes a MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.500,00); y, ANGEL PATRICIO SORIA LARCO de nacionalidad ecuatoriana, ha



4

33000000



suscrito CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES de diez dólares cada una y ha pagado la totalidad de las mismas en dinero en efectivo correspondientes a MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.500,00). Las participaciones se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en numerario, conforme lo detalla el siguiente cuadro de integración de capital:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.

NOMBRE DEL SOCIO.	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE %100	PARTICIPACION
1.- Nelly Larco S.	Ecuatoriana	\$1.500.00	\$1.500.00	25%	150
2.- Ximena Soria L.	Ecuatoriana	\$1.500.00	\$1.500.00	25%	150
3.- Cinthia Soria L.	Ecuatoriana	\$1.500.00	\$1.500.00	25%	150
4.- Angel Soria L.	Ecuatoriana	\$1.500.00	\$1.500.00	25%	150
TOTAL		\$ 6.000.00	\$ 6.000.00	100%	600

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y el Código de Comercio, en todo lo que no se hubiere previsto en estos estatutos.- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** El capital social, se encuentra depositado en la cuenta de integración de capital, certificación emitida por el Banco del Pichincha que se adjunta como documento habilitante; Facultase de manera expresa al Doctor Eduardo Velasco León, para que realice todos los actos conducentes para el perfeccionamiento y constitución de la compañía, hasta alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Eduardo Velasco León, abogado en libre ejercicio profesional, con matrícula número cincuenta y siete noventa y cinco del Colegio de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7222330
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ERAZO PORTILLA SABRINA INES
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/11/2008 9:58:38 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- GROUPKENNEDY CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/12/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ms. Montserrat Polanco de Ycaza

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

8000010



[Handwritten mark]

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 15/12/2008

Mediante comprobante N° **869267327**, el (la) Sr. (a) (ita): **NELLY LARCO SILVA**
 Con Cédula de Identidad: **1704616034** consignó en este Banco la cantidad de: #
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de: **GROUPKENNEDY CIA. LTDA.**
 que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	
1	NELLY LARCO SILVA	1704616034	S. 1500.00	usd
2	XIMENA SORIA LARCO	1713753885	S. 1500.00	usd
3	CINTHIA SORIA LARCO	1718361429	S. 1500.00	usd
4	ANGEL SORIA LARCO	1715524979	S. 1500.00	usd
5			S.	usd
6			S.	usd
7			S.	usd
8			S.	usd
9			S.	usd
10			S.	usd
11			S.	usd
12			S.	usd
13			S.	usd
14			S.	usd
15			S.	usd
TOTAL			S. 6,000.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se oblique en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

 **Banco Pichincha**
Gabriela Pérez
 Electivo de Neg. Agencia República

 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA



4

EQUADOR

LEYES BOCA HERIDA
DE LOS JUECES

REN 1180823



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

Ordi Gullie



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

023-0360
NÚMERO
SORIA LARCO CYNTHIA VIVIANA

1718361429
CEDULA

PROVINCIA
CHAMPICHILZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

Fabián E. Solano
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Wilson López Andrade Notario Vigésimo Segundo -
Cantón Quito Suplente CERTIFICO que el documento que
antecede, es fiel copia certificada del documento original
que se ha puesto a la vista.

Quito, a

22 DIC. 2008

Wilson
Dr. Wilson López Andrade

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO SUPLENTE



[Handwritten mark]

0000010



Impresión



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE VOTANTE: 1704616034

128-0198

1704616034

NÚMERO

CEDULA

LARCO SILVA NELLY FABIOLA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JURTA



Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo de Cantón Quito Suplente. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

22 DIC. 2008

Quito, a

[Signature]

Dr. Wilson López Andrade

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO SUPLENTE



[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

020-0315



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

020-0315 NÚMERO
1715524979 CÉDULA
SORIA LARCO ANGEL PATRICIO

FICHINCHA PROVINCIA
CHALQUIPUZ PARROQUIA
QUITO CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo,
Cantón Quito Suplente. CERTIFICO que el documento
antecede, es fiel copia certificada del documento
que se ha puesto a la vista - 22 DIC. 2008

Quito, a _____

[Signature]

Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO SUPLENTE



[Handwritten mark]

0000000

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA CERTIFICADA de la escritura pública de constitución de ~~Compañía~~ denominada Groupkennedy Cía. Ltda., que celebran Ximena Soria y ~~...~~ firmada y sellada el veintidós de diciembre del año dos mil ocho.-

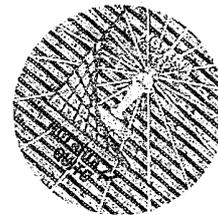


~~NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDA~~
QUITO
[Signature]



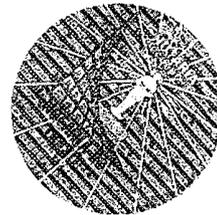
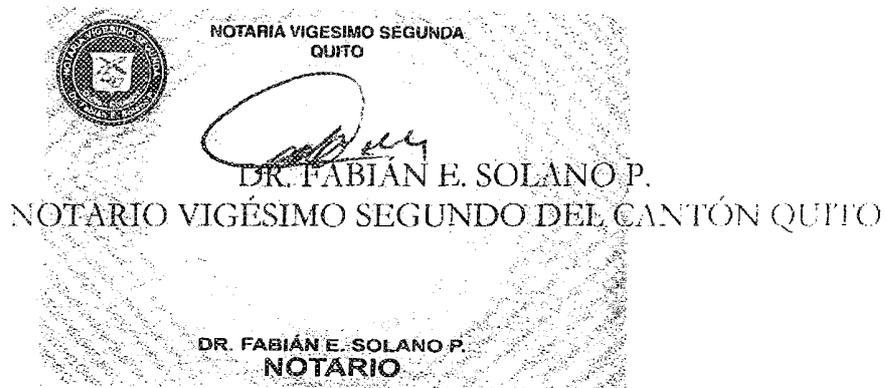
DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN ~~...~~

DR. FABIÁN E. SOLANO P.



[Signature]

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de compañía denominada Groupkennedy Cía. Ltda., que otorgan Ximena Alexandra Soria Larco y otros, celebrada ante el doctor Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo Suplente del cantón Quito, con fecha veintidós de diciembre del año dos mil ocho, tomé nota de la resolución número cero nueve punto Q punto II punto cero cero cero tres nueve siete, emitida por la doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, encargada, mediante la cual resuelve aprobar la constitución de la compañía Groupkennedy Cía. Ltda., de fecha treinta de enero del dos mil nueve.- En Quito a cinco de febrero del año dos mil nueve.-



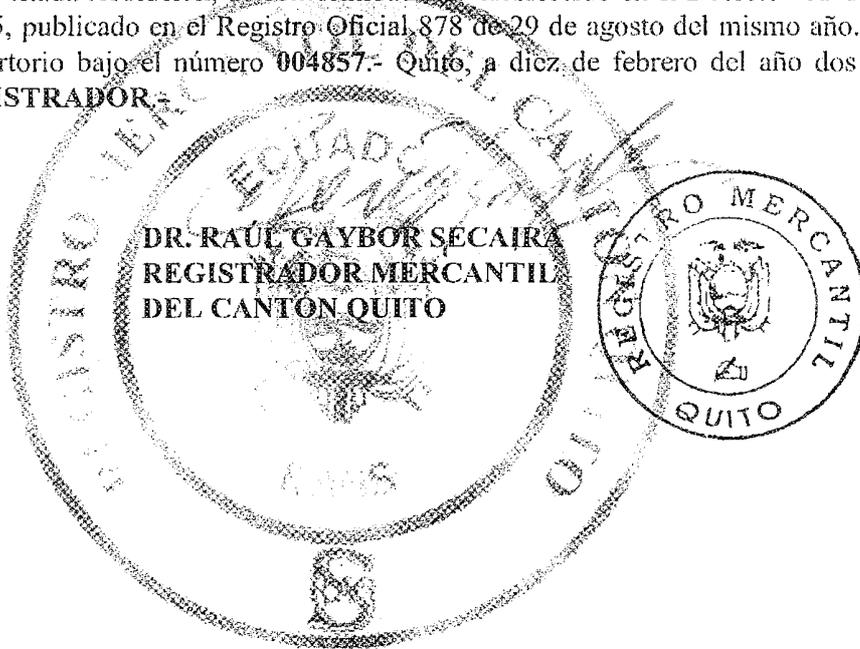
A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 09.Q.IJ. TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 30 de enero de 2.009, bajo el número 0395 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**GROUPKENNEDY CÍA. LTDA.**", otorgada el veintidós de diciembre del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0254.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 004857.- Quito, a diez de febrero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mm.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. **09.Q.IJ.000397**
09.Q.IJ.000397

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Segundo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **22 de Diciembre de 2008**, que contienen la constitución de la compañía **GROUPKENNEDY CIA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.09.205 de 29 de Enero de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

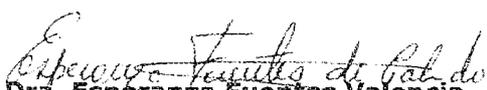
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-08237 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **GROUPKENNEDY CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de Enero de 2009


Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

Exp. Reserva 7222330
Nro. Trámite 1.2008.2775
MEG/

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 395 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 28 de Agosto del mismo año.

Quito, a 10 FEB 2009 del _____



[Handwritten signature]
Dr. RAUL GAYBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792179246001
RAZON SOCIAL: GROUPKENNEDY CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: LOS POLLOS DE LA KENNEDY
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SORIA LARCO XIMENA ALEXANDRA
CONTADOR: MARTINEZ CHAVEZ LIDIA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/02/2009	FEC. CONSTITUCION:	10/02/2009
FEC. INSCRIPCION:	02/03/2009	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	24/04/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

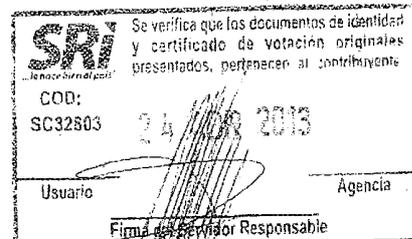
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Calle: AV. REAL AUDIENCIA Número: N° 223 Intersección:
 LEONARDO MURIALDO Edificio: GROUPKENNEDY Oficina: PB Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL COLLEGIO
 MATOVELLE Telefono Trabajo: 022812112 Telefono Trabajo: 025007227 Email: gerencia@groupkennedy.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 007	ABIERTOS:	6
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLHG110607 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 24/04/2013 16:50:00

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792179246001
RAZON SOCIAL: GROUPKENNEDY CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/02/2009
NOMBRE COMERCIAL: LOS POLLOS DE LA KENNEDY FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Calle: AV. REAL AUDIENCIA Número: N57-223 Intersección: LEONARDO MURIALDO Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO MATOVELLE Edificio: GROUPKENNEDY Oficina: PB Telefono Trabajo: 022812112 Telefono Trabajo: 025007227 Email: gerencia@groupkennedy.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 02/03/2009
NOMBRE COMERCIAL: LOS POLLOS DE LA KENNEDY FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES.

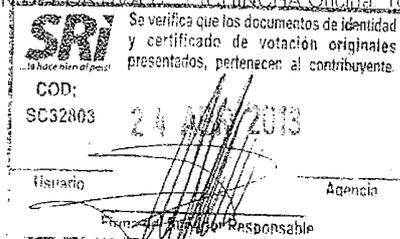
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: CAPITAN RAMON BORJA Número 423 Intersección: INES DE MEDINA Referencia: A CINCO CUADRAS DEL MERCADO LA KENNEDY Oficina: 2 Telefono Trabajo: 023281120 Telefono Trabajo: 023284535

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 02/03/2009
NOMBRE COMERCIAL: LOS POLLOS DE LA KENNEDY FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. RIO COCA Número: 1529 Intersección: ISI A SEYMOUR Referencia: FRENTE A LAS PISCINAS DE LA CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA Oficina: 10 Telefono Trabajo: 022458847



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLHON10007 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 24/04/2013 16:50:00

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792179246001
RAZON SOCIAL: GROUPKENNEDY CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 24/10/2009
 NOMBRE COMERCIAL: LOS POLLOS DE LA KENNEDY FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
 VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: PADRE LUIS VACARI Número: 14
 Intersección: S/N Referencia: A UNA CUADRA DEL ESTADIO DE CARAPUNGO Manzana: L Supermanzana: C-2 Teléfono Trabajo:
 022421841 Celular: 0996900777 Email: gerenciakennedy@ecutel.net.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 28/05/2012
 NOMBRE COMERCIAL: LOS POLLOS DE LA KENNEDY FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
 VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Ciudadela: ATAHUALPA Calle: ANTONIO JARAMILLO Número:
 457 Intersección: AV. TENIENTE LUJGO ORTIZ Referencia: FRENTE A LA TRIBUNA DEL SUR Teléfono Trabajo: 025112889
 Teléfono Trabajo: 022812112

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 02/01/2013
 NOMBRE COMERCIAL: LOS POLLOS DE LA KENNEDY FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
 VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: LA FLORIDA Número: OE4-87
 Intersección: JOSE LEAL Referencia: JUNTO AL PARQUE LA FLORIDA Teléfono Trabajo: 023300583 Email:
 gerencia@groupkennedy.com


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLHG110607 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 24/10/2013 16:50:00

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792179246001
RAZON SOCIAL: GROUPKENNEDY CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 02/03/2009

NOMBRE COMERCIAL: LOS POLLOS DE LA KENNEDY FEC. CIERRE: 15/06/2012

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

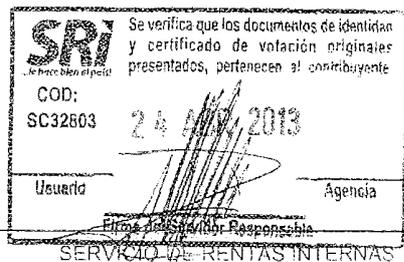
FEC. REINICIO:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: SANTA ANITA Calle: SERAPIO JAPERABI Número: S11-110 Intersección PEDRO CAPIRO Referencia: JUNTO A LAS CANCHAS DE ECASA Oficina: PB Telefono Trabajo: 023112589


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: JLIIG110607 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 24/04/2013 16:50:00

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE**

NÚMERO DE REPERTORIO:	8161
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3100
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/02/2014
FECHA ACEPTACION:	12/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GROUPKENNEDY CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1713753885	SORIA LARCO XIMENA ALEXANDRA	GERENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

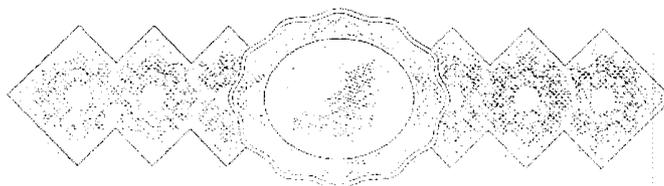
CONST: RM# 395 DEL 10/02/2009 NOT. VIGESIMA SEGUNDA (E) DEL 22/12/2008.- BD.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Quito, 12 de Febrero de 2014.

Señora:

XIMENA ALEXANDRA SORIA LARCO

Ciudad:

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía GROUPKENNEDY Cía. Ltda., en cesión realizada el día 10 de Febrero de 2014, decidió por unanimidad designar a Usted en el cargo de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía, por el período estatutario de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, con los deberes y atributos que constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía GROUPKENNEDY Cía. Ltda.

CONSTITUCIÓN: 22 de Diciembre del 2008, Notaría Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Wilson López Andrade Notario encargado.

RESOLUCIÓN: Superintendencia de Compañías No. 09.Q.IJ. 000397 del 30 de Enero del 2009.

INSCRIPCIÓN: REGISTRO MERCANTIL, bajo el número 395, tomo 140, repertorio No. 004857 del 10 de Febrero del 2009.



Sr. Angel Patricio Soria Larco.

PRESIDENTE

CC. 171552497-9

Acepto el nombramiento de GERENTE, de la Compañía GROUPKENNEDY CIA.LTDA.
Quito, 12 de Febrero de 2014.

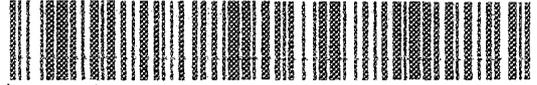


Sra. Ximena Alexandra Soria Larco.

CC. 171375388-5



Factura: 001-002-000008723



20151703001D05146

00000000

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20151703001D05146

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 25 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 25 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MEJIA-MACHACHI, a 1 DE OCTUBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) LUIS ERNESTO GUANDUZZA GARCÍA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MEJÍA-MACHACHI



En Quito a 28 de septiembre de 2015, se reunieron los socios en Acta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, según convocatoria efectuada con anterioridad de conformidad con los estatutos y la ley, y con asistencia de todos los miembros para deliberar.

ORDEN DEL DÍA

A continuación habiéndose establecido la existencia de quórum, se instala la sesión de la junta General Extraordinaria universal de socios actuando como presidente el señor Ángel Patricio Soria Larco, se procede a redactar el siguiente orden del día el mismo que queda establecido y aprobado de la siguiente manera:

1. Capitalización de las siguientes cuentas contables según balance: Cuentas por utilidades del dos mil catorce por \$50.000,00 (son: cincuenta mil dólares).

NOMERES DE LOS SOCIOS	Aporte Inicial	Part. Inicial \$10 x Part.	PORCET	INCREMENTO De capital por balance	Particip Incremento \$10 x Part.	Total Capital Por socio en dólares	Total de Participaciones final por socio
Ximena Alexandra Soria Larco	\$1500	150	25%	\$12500	1250	\$14000	1400
Cynthia Viviana Soria Larco	\$1500	150	25%	\$12500	1250	\$14000	1400
Ángel Patricio Soria Larco	\$1500	150	25%	\$12500	1250	\$14000	1400
Nelly Fabiola Larco Silva	\$1500	150	25%	\$12500	1250	\$14000	1400
TOTALES	\$6000	600	100%	\$50000	5000	\$56000	5600

2. Realizar los trámites necesarios para la legalización del aumento de capital.
3. Firma del Acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

La junta aprueba y decide por unanimidad capitalizar las mencionadas cuentas contables e incrementarlas en cuatro partes iguales entre los cuatro socios con la

00000000

ACTA JUNTA GENERAL DE SOCIOS / GROUPKENNEDY Cia. Ltda.

finalidad de fortalecer el patrimonio de la empresa. La contabilidad se realizara de inmediato como aporte para futuras capitalizaciones.

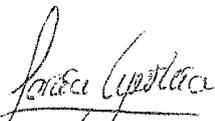
Se decide legalizar el aumento de capital para lo cual se pedirá cotizaciones y de ellas decidir cuál es la mejor tanto en precio como en seguridad completo el trabajo. La junta de socios aprueban, el orden del día en su totalidad y suscriben el Acta de Junta. Así mismo autorizan a la señora Ximena Alexandra Soria Larco, en su calidad de gerente de GROUPKENNEDY CIA. Ltda., realizar los trámites correspondientes para legalizar el Aumento de Capital.



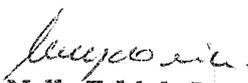
Sra. Ximena Alexandra Soria Larco
CC. 1713753885



Sr. Angel Patricio Soria Larco
CC. 1715524979



Sra. Cynthia Viviana Soria Larco
CC. 1718361429



Sra. Nelly Fabiola Larco Silva
CC. 1704616034



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANZES FORMULARIO ÚNICO SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES



SECRETARÍA DE COMERCIO, VUCELES Y SERVIDOS No. 99427908

D IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

22	AÑO	2014	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
----	-----	------	-----	---------------------------------

D IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

23	RUC	1792179246001	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL GRUPO KENNEDY CIA. LTDA.	203	EXPEDIENTE
----	-----	---------------	---	-----	------------

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)

CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	OPERACIONES DE ACTIVO			OPERACIONES DE PASIVO	OPERACIONES DE INGRESO			OPERACIONES DE EGRESO	
	CÓDIGO	MONEDA	VALOR		CÓDIGO	MONEDA	VALOR		
	003	+	42407.25	007	+	0.00	011	+	0.00
	004	+	120000.00	008	+	0.00	012	+	0.00
	005	+	0.00	009	+	0.00	013	+	0.00
	006	+	0.00	010	+	0.00	014	+	0.00

TAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS 015 = 162407.25

SUJETO PASIVO EXENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRÁNSITO 017 = NO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ESTADO DE RESULTADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			ESTADO DE RESULTADOS			VALOR EXENTO (A efectos de la Conciliación Tributaria)				
ACTIVO			INGRESOS							
Cuentas Corrientes			VENTAS NETAS			TOTAL INGRESOS				
TITULO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO			311	+	91122.17	6011	+	3680143.15	6012	0.00
RESERVAS CORRIENTES			312	+	0.00	6021	+	0.00	6022	0.00
ROVISION POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES			313	-	0.00	6031	+	0.00	6032	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	314	+	0.00	6041	+	0.00	6042	0.00
	DEL EXTERIOR		315	+	0.00	6051	+	0.00	6052	0.00
NO RELACIONADAS	LOCALES		316	+	5989.24	6061	+	0.00	6062	0.00
	DEL EXTERIOR		317	+	0.00	6071	+	0.00	6072	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADAS	LOCALES	318	+	231613.61	6081	+	0.00	6082	0.00
	DEL EXTERIOR		319	+	0.00	6091	+	0.00	6092	0.00
NO RELACIONADAS	LOCALES		320	+	19783.27	6101	+	0.00	6102	0.00
	DEL EXTERIOR		321	+	0.00	6111	+	0.00	6112	0.00
ROVISION CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO			322	-	0.00	6121	+	0.00	6122	0.00
CARGO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)			323	+	0.00	6131	+	17337.18	6132	0.00
CARGO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)			324	+	2.78	6141	+	0.00	6142	0.00
CARGO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)			325	+	5585.33	6151	+	0.00	6152	0.00
CARGO DE MATERIA PRIMA			326	+	0.00	6161	+	0.00	6162	0.00
						6171	+	3697480.33	6172	0.00
						6181	+	0.00	6182	0.00
						6191	+	0.00	6192	0.00
						6201	+	0.00	6202	0.00
						6211	+	0.00	6212	0.00
						6221	+	0.00	6222	0.00



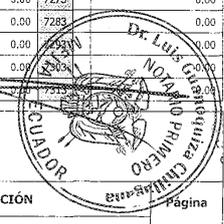
La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2015001225299	991073323950	16/04/2015	1

INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO			327	+	0.00	COSTOS Y GASTOS				VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Conciliación Tributaria)			
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES			328	+	0.00	COSTO		GASTO					
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN			329	+	47172.42								
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO			330	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		35008.47					
OBRAS EN CURSO BAJO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN (NIC 11)			331	+	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		7010 + 1810851.34		7012 60000.00			
INVENTARIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN (NIC 2)			332	+	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DE COMISIONISTA		7021 + 0.00		7023 0.00			
INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS (NIC 2)			333	+	0.00	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		7031 + 0.00		7033 0.00			
INVENTARIO DE MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN (NIC 2)			334	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		7041 - 0.00					
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			335	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		7051 + 0.00					
(-) PROVISIÓN DE INVENTARIOS POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y OTRAS PERDIDAS EN INVENTARIO			336	-	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA		7061 + 0.00		7063 0.00			
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO			337	+	0.00	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA		7071 + 0.00		7073 0.00			
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE			338	-	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		7081 - 0.00					
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUAS			339	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		7091 + 0.00					
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			340	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		7101 - 0.00					
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES			345	=	401268.82	INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS		7111 + 0.00					
ACTIVOS NO CORRIENTES						(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS		7121 - 47172.42					
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS						SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		7131 + 567606.90		7132 + 135427.76 7133 0.00			
TERMINOS			350	+	103960.00	BENEFICIOS SOCIALES, INDENIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		7141 + 84146.25		7142 + 13556.75 7143 0.00			
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			351	+	276895.84	ARROTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)		7151 + 105583.82		7152 + 28699.91 7153 0.00			
CONSTRUCCIONES EN CURSO			352	+	0.00	HONORARIOS PROFESIONALES Y OTRAS		7161 + 0.00		7162 + 84137.00 7163 0.00			
MUEBLES Y ENSERES			353	+	97092.65	HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES		7171 + 0.00		7172 + 0.00 7173 0.00			
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES			354	+	115201.50	ARRENDAMIENTOS		7181 + 287131.82		7182 + 0.00 7183 0.00			
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			355	+	0.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		7191 + 103299.29		7192 + 1100.45 7193 0.00			
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE			356	+	3935.96	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		7201 + 112962.92		7202 + 0.00 7203 0.00			
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL			357	+	47472.44	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		7211 + 0.00		7212 + 0.00 7213 0.00			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			358	+	0.00	SUMINISTROS, MATERIALES Y REPUESTOS		7221 + 0.00		7222 + 21149.23 7223 0.00			
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			359	+	0.00	TRANSPORTE		7231 + 360.00		7232 + 13.00 7233 0.00			
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			360	-	127339.57	PROVISIONES		PARA SUBSIDIACIÓN PATRONAL		7241 + 0.00 7242 + 0.00 7243 0.00			
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			361	-	0.00			PARA DESAHUCIO		7251 + 0.00		7252 + 0.00 7253 0.00	
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN			362	+	0.00			PARA CUENTAS INCOBRABLES		7261 + 0.00		7262 + 0.00 7263 0.00	
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN			363	-	0.00			POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS		7271 + 0.00		7272 + 0.00 7273 0.00	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN			364	-	0.00	POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS		7281 + 0.00		7282 + 0.00 7283 0.00			
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			365	+	0.00	OTRAS PROVISIONES		7291 + 0.00		7292 + 0.00 7293 0.00			
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSIÓN			366	-	0.00	LOCAL		7301 + 0.00		7302 + 0.00 7303 0.00			
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN			367	-	0.00	ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR		7311 + 0.00		7312 + 0.00 7313 0.00			



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



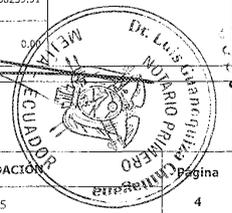
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2015001225299	991073323950	16/04/2015	2

PASIVO				TOTAL COSTOS Y GASTOS	(7991+7992)	7999	=	3598750.77	En la columna "Valor no deducible" registre la porción del monto declarado en las columnas "costo" y "gasto" considerada como no deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta.	
PASIVO CORRIENTE										
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	511	+	0.00	BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)	7001	-	0.00	
		DEL EXTERIOR	512	+	0.00	PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)	7002	-	0.00	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	513	+	210809.32	PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	7003	-	0.00	
		DEL EXTERIOR	514	+	0.00					
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES	LOCALES	515	+	114376.39						
	DEL EXTERIOR	516	+	0.00						
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS O SOCIOS	LOCALES	517	+	0.00						
	DEL EXTERIOR	518	+	0.00						
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	519	+	47531.85					
		DEL EXTERIOR	520	+	0.00					
	NO RELACIONADOS	LOCALES	521	+	203159.86					
		DEL EXTERIOR	522	+	0.00					
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (PORCIÓN CORRIENTE)				524	+	0.00				
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO				525	+	0.00				
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO				526	+	14809.43	(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	803	-	14809.43
OBLIGACIONES CON EL IESS				527	+	15998.40	(-) DIVIDENDOS EXENTOS campo 6062	804	-	0.00
OTROS PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS				528	+	19133.15	(-) OTRAS RENTAS EXENTAS	805	-	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR				529	+	0.00	(-) OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI	806	-	0.00
SUBSIDIACIÓN PATRONAL				530	+	0.00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	807	+	84319.78
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUJUNIALES (del exterior)				531	+	0.00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	808	+	0.00
CRÉDITO A MUTUO				532	+	0.00	(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS	809	+	0.00
OBLIGACIONES EMITIDAS CORRIENTES				533	+	0.00	(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORIS ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula ((804*13%) + ((805+806-809)*15%))	810	+	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES				534	+	0.00	(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES	811	-	0.00
PROVISIONES				535	+	0.00	(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES	812	-	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES				539	=	625818.40	(-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI	813	-	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES										
						(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	814	+	0.00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	541	+	0.00	(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS	815	-	0.00	
		DEL EXTERIOR	542	+	0.00	(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	816	-	0.00	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	543	+	0.00	(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	817	-	0.00	
		DEL EXTERIOR	544	+	0.00	(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	818	+	0.00	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	LOCALES	545	+	96591.97						
	DEL EXTERIOR	546	+	0.00						
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS O SOCIOS	LOCALES	547	+	0.00						
	DEL EXTERIOR	548	+	0.00						
						UTILIDAD GRAVABLE	819	=	168239.91	
						PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERIODOS SIGUIENTES	829	=	0.00	



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2015001225299	991073323950	16/04/2015	4



OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	549	+	0.00	UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR	Sujeta legalmente a reducción de la tarifa	831		50000.00			
		DEL EXTERIOR	550	+	0.00	SALDO UTILIDAD GRAVABLE	819-831	832		118239.91			
	NO RELACIONADOS	LOCALES	551	+	0.00								
		DEL EXTERIOR	552	+	0.00								
						TOTAL IMPUESTO CAUSADO (831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)		839	=	32012.78			
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (PORCIÓN NO CORRIENTE)						553	+	0.00					
TRANSFERENCIAS CASA MADRE Y SUCURSALES (del exterior)						554	+	0.01	(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL (Trasládese el campo 879 de la declaración del período anterior)	841	-	23690.50	
CRÉDITO A MUTUO						555	+	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para ejercicios anteriores al 2010)	839-841 > 0	842	=	8322.28
OBLIGACIONES EMITIDAS NO CORRIENTES						556	+	0.00	(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para ejercicios anteriores al 2010)	839-841 < 0	843	=	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES						557	+	0.00	(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	844	+	8075.66	
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL						558	+	0.00	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	845	-	13908.77	
PROVISIONES PARA DESAHUCIO						559	+	0.00	(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS	847	-	0.00	
OTRAS PROVISIONES						560	+	0.00	(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	848	-	0.00	
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES						569	=	96591.97	(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	849	-	0.00	
PASIVOS DIFERIDOS						579	+	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	850	-	2489.17	
OTROS PASIVOS						589	+	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	851	-	0.00	
TOTAL DEL PASIVO						599	=	722410.37	(+) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	852	-	0.00	
PATRIMONIO NETO													
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO						601	+	6000.00	SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	842-843+844-845-847-848-849-850-851-852 > 0	855	=	0.00
(-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA						602	-	0.00					
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN						611	+	0.00	SUBTOTAL SALDO A FAVOR	842-843+844-845-847-848-849-850-851-852 < 0	856	=	0.00
RESERVA LEGAL						621	+	3771.97	(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	857	+	0.00	
RESERVA FACULTATIVAS						629	+	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	858	-	0.00	
OTROS RESULTADOS INTEGRALES 632+633+634+635						631	+/-	0.00	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859	=	0.00	
SUPERÁVIT DE ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA (Casillero Informativo)						632	+	0.00	SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	=	0.00	
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (Casillero Informativo)						633	+	0.00					
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES (Casillero Informativo)						634	+	0.00	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO 871+872+873	879	=	25796.76	
OTROS SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN (Casillero Informativo)						635	+	0.00					
RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF						641	+/-	0.00	ANTICIPO A PAGAR				
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES						651	+	138247.81	PRIMERA CUOTA	871	+	5943.99	
									SEGUNDA CUOTA	872	+	5943.99	
									SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	873	+	13908.78	
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES						652	-	0.00					
RESERVA DE CAPITAL						653	+	0.00					
RESERVA POR DONACIONES						654	+	0.00					
RESERVA POR VALUACIÓN						655	+	0.00	PAGO PREVIO (Informativo)	890		0.00	
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES						656	+	0.00	DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)				
UTILIDAD DEL EJERCICIO						661	+	51907.35	INTERÉS	897		0.00	



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2015001225299	991073323950	16/04/2015	5

(-) PERÍODA DEL EJERCICIO	662	0.00	IMPUESTO	898	0.00
TOTAL PATRIMONIO NETO	698	199927.13	MULTA	899	0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	599+698	922337.50			
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				859-898	902 + 0.00
INTERÉS POR MORA				903	+ 0.00
MULTA				904	+ 0.00
TOTAL PAGADO				999	= 0.00
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO				905	USD 0.00
MEDIANTE COMPENSACIONES				906	USD 0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO				907	USD 0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES		DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		DETALLE DE COMPENSACIONES	
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00
				915	USD 0.00
				916	Resol No.
				917	USD 0.00
				918	Resol No.
				919	USD 0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELA SE DERIVE (Art. 101 de la L.R.T.).					
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	1713753885	199	RUC No.	06C2266389001

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente				
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN		Página
	SRIDEC2015001225299	991073323950	16/04/2015		6

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º 171375388-5



APELLIDOS Y NOMBRES
SORIA LARCO
XIMENA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
CRISTHIAN EDUARDO
ARELLANO POZO




INSTRUCCIÓN SUPER JR PROFESIÓN ESTUDIANTE

V332312222

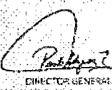
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIA PACHECO ANGEL RUPERTO

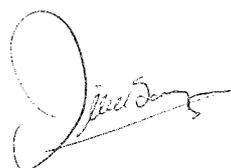
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARCO SILVA NELLY FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-17







REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

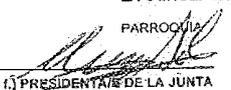
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

010 1713753885

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SORIA LARCO XIMENA ALEXANDRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LA CONCEPCION	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIONES

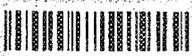
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171836142-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
SORIA LARCO
CYNTHIA VIVIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
SARIBLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
KLEVER ALEXANDER
SOSA MENENDEZ


INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN** EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIA PACHECO ANGEL RUPERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARCO SILVA NELLY FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-17

7333372222

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 **1718361429**

004 - 0202 **SORIA LARCO CYNTHIA VIVIANA**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **KENNEDY** 6
QUITO **SARIBLOQUIA** **ZONA**
CANTÓN

[Signature]
 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171552497-9

APellidos y Nombres: SORIA LARCO ANGEL PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN ELAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-03-19

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA NELFI BURBANO RIOS



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PARTICULAR E: 14211222

APellidos y Nombres del Padre: SORIA ANGEL RUPERTO

APellidos y Nombres de la Madre: LARCO NELLY FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2012-12-14

FECHA DE EXPIRACION: 2022-12-14

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] PARA DEL USUARIO

081074173

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

017 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0299 NUMERO DE CERTIFICADO 1715524979 CEDULA

SORIA LARCO ANGEL PATRICIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
QUITO	JIJAJA	3
CANTON	FARRCQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 1704616034
APELLIDOS Y NOMBRES
LARCO SILVA
NELLY FABIOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1955-03-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ANGEL RUPERTO
SORIA PACHECO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN CONTADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LARCO TOSCANO BENJAMIN AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SILVA DIAZ JULIA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-05-13
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-05-13

E3344/2244

000290586

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0002

1704616034

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LARCO SILVA NELLY FABIOLA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO KENNEDY 6
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.-

DR. LUIS GUANOQUIZA-CHILLAGANA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJÍA



0000000

TRÁMITE NÚMERO: 78770
 * 6 6 9 7 2 6 4 X T K P E V I *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	54552
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5949
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1713753885	SORIA LARCO XIMENA ALEXANDRA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

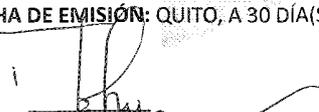
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /MEJÍA /01/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	GROUPKENNEDY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 395 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE FEBRERO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMID-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA

